

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

FECHA	18 DE MARZO DEL 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
<p>En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia.</p> <p>Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el objetivo de Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica, tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas.</p> <p>Ahora bien, es necesario mencionar que, la Universidad del Tolima ostenta el papel de empleador en la relación laboral, que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de vinculación, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio o trabajador oficial, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten. Dentro de estos múltiples compromisos que tiene la Universidad, se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la Ley favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de la vida laboral.</p> <p>En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su Dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Asimismo, los funcionarios que integran la planta de personal y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el desempeño de sus labores contar con adecuada vestimenta y calzado de labor que les permita ejercer sus funciones de la manera mas adecuada. A su vez, se requiere satisfacer los compromisos y obligaciones que le corresponden a la Universidad del Tolima en su calidad de empleadora haciendo entrega de la indumentaria adecuada.</p> <p>En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo 234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos:</p> <p>¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?</p> <p>Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo, se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.</p> <p>Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.</p>

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

En relación con los bonos o tarjetas canjeables para la dotación del personal administrativo:

1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y cédula del beneficiario, nombre de la empresa y número de nit de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de este tipo de vestuario o calzado.
3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año, contado a partir de la fecha de entrega.
4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista.
5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
6. Contar con existencia de prendas en tallas grandes (XXL-XXXL), bien sea en exhibición o en bodega.
7. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor. En todo caso, la garantía de las prendas deberá ser mínimo de dos meses y el calzado mínimo de tres meses.
8. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
9. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
10. El contratista deberá contar con pinto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo “Ciudades donde se tiene presencia” de la invitación pública, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra venta virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional.
11. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas.
12. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la Universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento; (2) Dirección y teléfono; (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. ((esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor).

13. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
14. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad.
15. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravió la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
16. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra.
17. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

- **Personal administrativo:**

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE BONOS
Administrativos y transitorios Hombres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 01 hasta el 16 y Técnico Grado 01 hasta el 09	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	35
	Segunda entrega -30 de agosto-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	46
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	46
Administrativos y transitorios Hombres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 17 hasta el 25 y Técnico Grado 10 hasta el 17	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	43
	Segunda entrega -30 de agosto-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	49
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón	49

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE BONOS
Administrativos y transitorios Mujeres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 01 hasta el 16 y Técnico Grado 01 hasta el 09	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos	36
	Segunda entrega -30 de agosto-	2 camisas, 2 pantalones o faldas y 1 par de zapatos	56
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón o falda	56
Administrativos y transitorios Mujeres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 17 hasta el 25 y Técnico Grado 10 hasta el 17-	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos	105
	Segunda entrega -30 de agosto-	2 camisas, 2 pantalones o faldas y 1 par de zapatos	110
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón o falda	110

- **Personal de Restaurante**

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE PRENDAS
Personal Femenino de restaurante	Primera entrega -30 de abril-	1 uniforme y 1 par de zapatos	3

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

	Segunda entrega -30 de agosto-	2 uniformes y 1 par de zapatos	5
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 uniforme	2
Personal Masculino de restaurante	Primera entrega -30 de abril-	1 uniforme y 1 par de zapatos	3
	Segunda entrega -30 de agosto-	1 uniforme y 1 par de zapatos	3
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 uniforme y 1 par de zapatos	3

- **Personal de Vigilancia**

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE BONOS
Personal de Vigilancia	Única Entrega	3 pares de zapatos	30

Valor de los bonos: El valor de los bonos se determinará una vez se adjudique el contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

La cantidad de bonos requeridos en cada entrega podrá variar de acuerdo al número real de funcionarios que cause el derecho a disfrutar de dotación.

En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario por cada dotación, en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo en tinta Iridiscente y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en elementos de dotación, (vestido y calzado).

Las prendas ofertadas para el personal administrativo deberán cumplir con la ficha técnica anexa al presente estudio previo.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

Ibagué-Tolima

5. VALOR ESTIMADO

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Si es empresa intermediadora:

Persona natural o jurídica que tenga experiencia de mínimo 3 años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en labores de intermediación con empresas que suministren dotación de calzado y/o vestido de labor, bien sea nacional o internacional.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución y/o confección de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 5 de 5
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

En ambos casos el representante legal de la empresa deberá certificar lo relacionado con la capacidad de expedición de bonos o tarjetas electrónica


7. PLAZO DE EJECUCIÓN

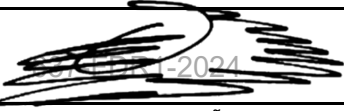
El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2021.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Ibagué-Tolima

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	IVÁN FELIPE REYES CORTÉS
Cargo:	Jefe Dirección Gestión del Talento Humano
Dependencia:	Gestión del Talento Humano
E-mail:	ifreyesc@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJIA PATIÑO



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 04 DE ABRIL DEL 2024

Dependencia: Dirección Gestión del Talento Humano

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024

VALOR:

375,000,000

LETRAS:

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTES

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X


2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA:2024

OPDI-MBU - PAA - 080

MARCELA BARRAGAN URREA

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 18
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Bienes <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/> ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>		Día	Mes	Año
		08	04	2024
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE			ORDENADOR DEL GASTO	
DIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			OMAR A. MEJIA PATIÑO	
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN				
EJE ESTRATÉGICO				
DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL				
<p>En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el siguiente objetivo "Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica", tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas.</p> <p>Ahora bien, la Universidad del Tolima también ostenta el papel de empleador en la relación laboral que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de nombramiento, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten, dentro de estos múltiples compromisos se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la ley Favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de vida laboral.</p> <p>En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p>				



Los funcionarios que integran la planta de personal, y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, contar con vestido y calzado de labor que les permita cumplir con sus funciones de la manera más adecuada, a su vez se requiere satisfacer los compromisos que como entidad empleadora le asiste a la Universidad para con sus trabajadores, haciendo entrega de la indumentaria adecuada para que estos puedan desempeñarse en condiciones idóneas.

Resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo 234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos:

¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?

Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

Por su parte, como alternativa a la entrega de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del reconocimiento de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumpla con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por otro lado, dentro de la planta de personal de la Universidad se encuentra también contemplado el grupo de trabajadores oficiales, quienes se dedican a labores de mantenimiento de la planta física de la Institución, dicho grupo de trabajadores, dada su calidad, les es permitido negociar con la administración, asuntos salariales y prestacionales propios de la relación laboral, consignándose dichos acuerdos en las convenciones colectivas que rigen su vínculo, así, para el caso de los trabajadores oficiales de la Universidad, para el año 2022 se acordó la entrega de un único bono de vestuario, el cual tiene un valor acordado, por lo cual, la adquisición de éste también es susceptible de ser agrupado en el presente proceso, dada la naturaleza de la prestación social a reconocer.

3. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR



Compraventa

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En relación con los bonos o tarjetas canjeables para la dotación del personal administrativo y trabajadores oficiales:

1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y cédula del beneficiario, nombre de la empresa y número de NIT de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida y en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de vestuario y/o calzado
3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año contado a partir de la fecha de entrega.
4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista.
5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
6. Contar con existencia de prendas en tallajes grandes (XXL-XXXL), bien sea en exhibición o en bodega.
7. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011-estatuto del consumidor, en todo caso, la garantía de las prendas deberá ser mínimo de dos meses y el calzado mínimo de tres meses.
8. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos.
9. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio.
10. El contratista deberá contar con punto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo "Ciudades donde se tiene presencia" de la invitación pública, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional.
11. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas.
12. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento, (2) dirección y teléfono (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor)
13. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles
14. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad.



15. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
16. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra
17. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

Generales:

1. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
2. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales
3. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
4. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas
5. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
6. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL)
8. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
9. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Personal administrativo:

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE BONOS
Administrativos (planta y transitorios) Hombres vigencia 2024 – Auxiliar administrativo Grado 01 hasta el 20 y Técnico Grado 01 hasta el 11	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	48
	Segunda entrega -30 de agosto-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	61
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	61
Administrativos (planta y transitorios) Hombres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	29
	Segunda entrega -30 de agosto-	1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos	33
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón	33



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 18

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

21 hasta el 25 y
Técnico Grado 12
hasta el 19

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE BONOS
Administrativos (planta y transitorios) Mujeres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 01 hasta el 16 y Técnico Grado 01 hasta el 09	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos	36
	Segunda entrega -30 de agosto-	2 camisas, 2 pantalones o faldas y 1 par de zapatos	67
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón o falda	67
Administrativos (planta y transitorios) Mujeres vigencia 2024- Auxiliar administrativo Grado 17 hasta el 25 y Técnico Grado 10 hasta el 17	Primera entrega -30 de abril-	1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos	105
	Segunda entrega -30 de agosto-	2 camisas, 2 pantalones o faldas y 1 par de zapatos	111
	Tercera entrega -30 de diciembre-	1 camisa, 1 pantalón o falda	111

Trabajadores oficiales:

BENEFICIARIO	ENTREGA	EQUIVALENCIA	CANTIDAD DE PRENDAS
Trabajadores oficiales	UNICA ENTREGA	Bonos por valor unitario de 1.950.000	51

Valor de los bonos: El valor de los bonos se determinará una vez se adjudique el contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

La cantidad de bonos requeridos en cada entrega podrá variar de acuerdo al número real de funcionarios que cause el derecho a disfrutar de dotación.



En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario por cada dotación, en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo en tinta Iridiscente y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en elementos de dotación, (vestido y calzado).

Las prendas ofertadas para el personal administrativo y trabajadores oficiales deberán cumplir con la ficha técnica anexa al presente estudio previo.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Si es empresa intermediadora: Persona natural o jurídica que tenga experiencia de mínimo 3 años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en labores de intermediación con empresas que suministren dotación de calzado y/o vestido de labor, bien sea nacional o internacional.

Si es empresa distribuidora: Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución y/o confección de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

En ambos casos el representante legal de la empresa deberá certificar lo relacionado con la capacidad de expedición de bonos o tarjetas electrónicas.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué-Tolima.

10. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

PAGO ANTICIPADO

PAGOS PARCIALES: La Universidad del Tolima efectuará pagos parciales una vez se verifique la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas de dotación solicitados de acuerdo a las fechas de entrega de las dotaciones, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 18

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

Nota 3: El proponente seleccionado en el presente proceso podrá presentar factura desde el momento mismo que se finalice la entrega de los bonos o tarjetas electrónicas a la Universidad, en este sentido, no se condiciona la presentación de la factura a la fecha de redención del último bono por parte de los beneficiarios..

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$375.000.000 V/r. TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

CDP No. 1463 Centro de costo: 41 Cód. rubro 0202010208 Rubro: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado cotización y análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	<input checked="" type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/> ¿Cuál?
Estampilla	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio	<input type="text"/>
CREE	<input type="checkbox"/>	Fecha terminación	<input type="text"/>


13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Directa	<input type="checkbox"/>	Artículo	12.1	Numeral	12.1.2.	Inciso
		Menor cuantía	X	Mayor cuantía		

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista	Retraso en la entrega de bonos e informes de incumplimiento de las actividades.	Universidad	Baja	Seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista.
ECONÓMICO	Baja en la producción o importación de prendas y/o calzado.	Poca disponibilidad de prendas y calzado para que los beneficiarios rediman los bonos o tarjetas canjeables.	Contratista	Baja	Recurrir a manufactura local para la producción de las prendas y calzado.
ECONOMICO	Alza en los precios de los insumos	Desequilibrio contractual a raíz del costo adicional de los insumos para la confección de las prendas.	Contratista	Baja	Revisión de las condiciones contractuales

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 18
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

	requeridos para la confección de las prendas				versus las nuevas condiciones del mercado.
TECNOLÓGICO	Ineficiencia del canal de compras virtual.	Imposibilidad para el beneficiario de realizar las compras por medios virtuales.	Contratista	Baja	Mantenimiento y soporte adecuado al canal de compras virtual.

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Para la garantía de cumplimiento: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

16. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURIDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS// REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado o registro expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 147 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.



4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. Nota: Diligenciar Anexo 02 o 03 de acuerdo a la situación en particular.

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el



contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documenta el proponente manifestará baja la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

10. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Nota:

Diligenciar Anexo 05-06. El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la

certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por



parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente descargado o generado en el año 2023. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

13. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

14. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

15. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

A. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

B. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

C. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

D. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

A. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

B. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

17. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2023



18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

19. **CERTIFICADO DE REDAM** Los Proponentes deberán adjuntar el certificado de REDAM del representante legal

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar RUP. La verificación de la se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.



CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

1. REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Si es empresa intermediadora:

Experiencia de mínimo 3 años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos.

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Número del contrato (si lo tiene).
- b. Entidad contratante
- c. Objeto
- d. Valor
- e. Fecha de suscripción
- f. Fecha de inicio
- g. Fecha de terminación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.



En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53	10	1502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
53	10	1504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
53	10	1602	CAMISAS PARA HOMBRE
53	10	1604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
53	10	1802	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
53	10	2002	VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
53	10	2710	UNIFORMES CORPORATIVOS
53	11	1601	ZAPATOS PARA HOMBRE
53	11	1602	ZAPATOS PARA MUJER
53	11	1600	Zapatos en general

2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA TIENDA VIRTUAL O CATALOGO DE PRENDAS Y/O CALZADO:

El proponente deberá acreditar la existencia de tienda virtual siempre y cuando no tenga presencia en todas las ciudades indicadas en el anexo "Ciudades donde se tiene presencia", en caso de no contar con un canal de compras virtual, el proponente deberá acreditar la existencia de un catálogo que muestre las fotografías de las prendas y/o calzado que oferte, especificando como mínimo: material, tallas, colores y estilos disponibles.

La entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario a través de la tienda virtual o catalogo deberá hacerse en la ciudad de Ibagué sin costo alguno.

3. GARANTÍA

El proponente deberá aportar certificación de garantía o documento equivalente, donde permita a la Universidad del Tolima verificar el tipo de garantía, condiciones y tiempo de cubrimiento sobre las prendas y/o calzado que oferte.

4. PUNTO DE ENTREGA EN IBAGUÉ



Teniendo en cuenta que más del 90% de los beneficiarios se encuentra en la ciudad de Ibagué, el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días que acredite la existencia de mínimo una tienda física en esta ciudad

5. FICHA TÉCNICA DE LAS PRENDAS Y CALZADO OFERTADO:

Si bien el objeto del contrato es el suministro de bonos, lo que se pretende adquirir a través de este medio son elementos de dotación de vestido y calzado, en razón a ello, el contratista deberá anexar la ficha técnica o brochure del tipo y calidad del vestuario ofertado y distribuido en la empresa donde los funcionarios canjearan los bonos personalizados o tarjetas electrónicas, las especificaciones técnicas de las prendas se encuentra definidas en el anexo 2 de la invitación pública

Teniendo en cuenta los elementos que componen una dotación en la Universidad del Tolima, el contratista deberá contar en su stock con mínimo las prendas que cumplan con las fichas técnicas relacionadas en el "anexo técnico".

6. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos.

El contratista cotizará la TOTALIDAD de los Items requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los Items cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.

Como requisito habilitante, al oferta económica solo será verificada en cuanto a su presentación, más no se realizará ponderación de su contenido, en ese sentido, no será posible subsanar en ella condiciones que impliquen un mejoramiento de la oferta.

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.



Las formas de evaluación de la propuesta serán numéricas con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será CIEN (100) puntos.

Manejo de decimales: Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.

Ítem	Factor de Evaluación.	Puntaje Máximo.
1	Oferta económica	80
2	Apoyo a la industria Nacional	20

● **OFERTA ECONÓMICA.**

Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así: El mayor puntaje por precio será otorgado a aquel proponente que se encuentre habilitado, y que sea la propuesta más económica, sin que ello refleje precios artificialmente bajos, por lo cual recibirá ochenta (80) puntos. En forma descendente se restarán cinco (5) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.

● **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

Conforme al artículo 1 de la ley 816 de 2003, las entidades que conforman la administración pública apoyarán la industria nacional a través de la adopción de criterios objetivos, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación, en este sentido, para el presente proceso, se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para aquellos proponente que oferten bienes de origen nacional o aquellos bienes originados de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales, para este último deberá aportar informe de la misión diplomática Colombiana.

Los puntos por apoyo a la industria nacional en el ofrecimiento de bienes serán concedidos en función de los bienes nacionales que oferte y la mano de obra colombiana que se haya utilizado para su fabricación, aquellos proponentes que oferten bienes con tratamiento nacional o reciprocidad, el proponente deberá indicar el tratado internacional o documento que permita verificar dicha información.

Tratándose de bienes extranjeros que ofrezcan productos 100% de origen colombiano, la universidad establece un máximo de 10 puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes.

Para este criterio el proponente deberá diligenciar el anexo y se define la siguiente ponderación:

Criterio	Máximo de puntos
Proponente nacional que oferte 100% de bienes nacionales o bienes extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto del proceso de selección.	20
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezca el 100% de bienes de origen colombiano.	10
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezca servicios de origen extranjero.	0

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 18
		Código: JC-P03-F05
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Como soporte del anexo "apoyo a la industria nacional", el proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

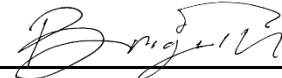
- Al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica.
- Al proponente que sea MYPIME.
- Al proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio de ponderación apoyo a la industria nacional. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.
- Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

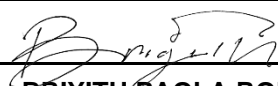
Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	



Ordenador del Gasto



Profesional Universitario – Oficina Jurídica y Contractual

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ
Cargo:	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO	Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: GF-P01-F01
		Versión: 10
		Fecha Aprobación: 25-04-2022
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE: A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO FECHA: <u>02 de abril del 2024</u> DEPENDENCIA: <u>Dirección Gestión del Talento Humano</u> CONCEPTO: Contratar servicios para la adquisición de Dotaciones personal administrativo y transitorio en la vigencia 2024 VALOR TOTAL: <u>\$375,000,000</u> El presente CDP se solicita por una vigencia de: <input type="text"/> a (s) <input type="text" value="9"/> s (es)		
<p>568-FDR1-2024</p> <hr/> APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO		
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: drlp@ut.edu.co		
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO  <small>Universidad del Tolima</small>		
FECHA DE RECIBIDO :	NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CODIGO: GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 1463

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2024

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PERSONAL AD MINISTRATIVO Y TRANSITORIO EN LA VIGENCIA 2024

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	0202010208	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	375,000,000.00

Dado a los: 04 días del mes de: abril del año 2024

Universidad del Tolima
Sección Presupuesto

SERIAL: 2823460

CARRERA 72 (AVENIDA BOYACA) No. 152B-62
BOGOTÁ D.C, 21 MARZO DE 2024

**ESTUDIO DE MERCADO
UNIVERSIDAD DE TOLIMA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
DOTACIÓN DAMA				
1	BLUSA DAMA MANGA LARGA FORMAL	612	\$ 100.756	\$ 61.662.857
2	PANTALÓN DAMA FORMAL	612	\$ 117.563	\$ 71.948.571
3	CALZADO DAMA	302	\$ 180.588	\$ 54.537.647
DOTACIÓN CABALLERO				
5	CAMISA FORMAL MANGA CORTA CABALLERO	255	\$ 83.950	\$ 21.407.143
6	PANTALÓN FORMAL CABALLERO	255	\$ 142.773	\$ 36.407.143
7	CALZADO CABALLERO	215	\$ 222.605	\$ 47.860.084
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$ 293.823.445
IVA				\$ 55.826.455
VALOR TOTAL CON IVA				\$ 349.649.900

EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A UN ESTUDIO DE MERCADO Y POR LO TANTO NO CONFIGURA OFERTA, NO TIENE FUERZA OBLIGATORIA EN VIRTUD DE LOS TERMINOS DEL ARTICULO 847 DEL CODIGO DEL COMERCIO

CONDICIONES COMERCIALES:

VALOR DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C. (\$349.649.900)

FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA: LAS ÓRDENES DE ENTREGA SERÁN SUMINISTRADAS EN UN TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA (LISTADO DE BENEFICIARIOS, VALORES Y PRENDAS) POR PARTE DEL CLIENTE CORPORATIVO. (PRENDAS DE ALMACEN)

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS

COTIZANTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

NIT: 900.342.297-2

ICA: TARIFA 11.04 X MIL CÓDIGO 4771

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4771 "COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS"

GARANTIA: EL TÉRMINO DE GARANTÍA DE LAS PRENDAS COTIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRENDAS DE VESTIR Y DOS (2) MESES PARA CALZADO, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA AL CLIENTE CORPORATIVO. LA GARANTÍA NO CUBRE DAÑOS OCASIONADOS POR EL USO O CUIDADOS INADECUADOS DEL PRODUCTO O POR AJUSTES O ARREGLOS REALIZADOS POR UN TERCERO. ESTIMADO CLIENTE: NO OLVIDE LEER LAS INSTRUCCIONES DEL CUIDADO DE LA PRENDA.

TERMINOS DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA: PARA CAMBIOS, REPOSICIONES, AJUSTES Y/O ARREGLOS POSIBLES TALES COMO DOBLADILLOS, CINTURAS Y MANGAS EN UN TÉRMINO DE (15) DÍAS CALENDARIO Y EN EL CASO QUE LAS PRENDAS REQUIERAN SER CONFECCIONADAS NUEVAMENTE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

RANGO DE TALLAS: MASCULINAS: PANTALÓN 28-40, CAMISA FORMAL 36-43, CAMISETA (POLO - T SHIRT) Y CAMISAS SPORT S-XL, CHAQUETAS SPORT XS - XL, VESTIDO 34 - 44, BLAZER 34 - 44, CALZADO 38 - 43. FEMENINA: PANTALÓN 4-16, BLUSA FORMAL 4-16, CAMISETA (POLO - T SHIRT) Y BLUSA SPORT XS-XL, CHAQUETA SPORT XS-XL, SASTRE 4-16, CHAQUETA FORMAL 4-16, CALZADO 34-41.

FACTURACION: DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONTABLE DE SAP, EN LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURACIÓN, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. REALIZARÁ EL AJUSTE AL PESO SEA POR EXCESO O POR DEFECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, TOTALES Y DEL VALOR DEL IVA ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SE APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCO (5) SE APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO DEL PESO.

CUANDO SE CONTRATEN DISEÑOS O KITS COMPUESTOS POR VARIAS PRENDAS, LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DISCRIMINANDO EL DETALLE DE CADA PRENDA QUE LO CONFORMA DE MANERA INDEPENDIENTE CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LITERAL F) DEL ART. 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

LAS FACTURAS SERÁN EXPEDIDAS CON EL DETALLE DE LAS PRENDAS DEL OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, POR LO TANTO, NO CONTENDRÁN COMO CONCEPTO DE VENTA LAS "ÓRDENES DE ENTREGA" QUE ÚNICAMENTE CONSTITUYEN UN MEDIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. EMITIRÁ Y RADICARÁ LA FACTURA DE VENTA CONTRA ENTREGA DE LAS "ÓRDENES DE ENTREGA" A LA ENTIDAD CONTRATANTE CUANDO ÉSTA SEA LA MODALIDAD ESCOGIDA Y NO AL MOMENTO DE SU REDENCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN.

PARA LAS VENTAS CORPORATIVAS QUE TENGAN COMO MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES A TRAVÉS DE LISTADO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL CLIENTE, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. EXPEDIRÁ LA FACTURA UNA VEZ LAS PRENDAS ESTÉN DISPONIBLES PARA LA ENTREGA EN NUESTROS PUNTOS DE VENTA Y NO AL FINALIZAR LA ENTREGA DE LAS MISMAS A LOS BENEFICIARIOS. LAS PRENDAS QUE NO SEAN RECLAMADAS DENTRO DEL TÉRMINO DISPUESTO POR EL CLIENTE, SERÁN REMITIDAS A LAS INSTALACIONES DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Falabella Para Empresas

Calle 99 11 A - 32

Bogotá, Colombia

Nit: 900017447-8

Fecha creación: 21/03/2024

Fecha vigencia: 26/03/2024

Cotización: 1063

Dirección de Gestión de Talento Humano

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Propuesta comercial

Por Marlene Rodríguez Ibañez

Mi nombre es, Marlene Rodríguez Ibañez / Key Account Manager - KAM Estado en Falabella. Es un gusto tener la oportunidad de presentar nuestra propuesta en respuesta a los requerimientos entregados, espero sea de su agrado. Quedo a su disposición, para cualquier duda o aclaración puede contactarme vía WhatsApp al número (+57) 313 3805440 y responderé a la mayor brevedad posible

Cordial Saludo,

Marlene Rodríguez Ibañez

Key Account Manager - KAM Estado

(+57) 313 3805440

ventasestatales@falabella.com.co

Gift Card físicas y virtuales

para cada necesidad



APROBACIÓN

En caso de aprobar nuestra propuesta, le recomendamos seguir estos pasos:

1. Si no está creado en nuestro sistema, enviar los siguientes documentos al correo:

ventasestatales@falabella.com.co

- Formulario de vinculación de clientes empresariales debidamente firmado por el representante legal.
- Copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días.
- Copia del RUT.
- Copia de la cédula del representante legal.
- Orden de compra.

2. Enviar la siguiente información en la OC o en el cuerpo del correo:

Datos de entrega: **Nombre, cargo, teléfono, correo y dirección de entrega.**

En caso de adquirir Gift Card Virtual, escribir la dirección de correo electrónico para el envío.

CONSIDERACIONES

Redención, todas nuestras Gift Card son redimibles a nivel nacional en todas las tiendas Falabella vía WhatsApp con el Vendedor personal Falabella y en www.Falabella.com.co

NEGRA DE INCENTIVOS Y ROJA DE NAVIDAD: Válida para redimir en todas las categorías disponibles

GRIS DOTACIÓN: Válida para redimir únicamente en las categorías de calzado y vestuario para hombre y mujer

GIFT CARD JUGUETERÍA (SOLO VIRTUAL): Válida para redimir únicamente en las categorías de juguetería

GIFT CARD MUEBLES (SOLO VIRTUAL): Válida para redimir únicamente en la categoría muebles y oficina

GIFT CARD CALZADO (SOLO VIRTUAL): Válida para redimir únicamente en la categoría de calzado

Garantía, después de recibido el producto Gift Card, tiene hasta 5 días calendario para realizar vía correo electrónico cualquier tipo de reclamo por satisfacción o retracto.

<https://www.falabella.com.co/falabella-co/static/staticContent1.jsp?active=9&id=cat1850985>

Recuerde que en Falabella contamos con un gran portafolio, para ver más productos consulte nuestro portafolio en www.falabella.com.co



Este año
Sorprende
en fechas especiales
estamos contigo

- Gift Card para incentivos
- Gift Card para juguetería, muebles y calzado
- Gift Card para dotación (vestuario y calzado)
- Regalos de navidad, juguetería o eventos
- Activos o insumos

Costo de la inversión

PRODUCTO	VALOR NOMINAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 90.000	612	\$ 55.080.000
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 100.000	612	\$ 61.200.000
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 145.000	306	\$ 44.370.000
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 90.000	255	\$ 22.950.000
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 100.000	255	\$ 25.500.000
GIFT CARD GRIS DOTACIÓN FÍSICA	\$ 145.000	215	\$ 31.175.000

SUBTOTAL	\$	240.275.000
DESCUENTO		1%
TOTAL	\$	237.872.250

Recuerde que con nuestra propuesta comercial, siempre ahorra el costo de transporte, de plásticos y comisión.
Esta es una propuesta excluida de IVA.

Importante:

Tiempo de entrega: 6 días hábiles después de recibida la OC.

falabella
para empresas

Gracias por confiar en nosotros



Pereira, Marzo 26 de 2024

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Dirección Gestión del Talento Humano
Cali

ASUNTO: COTIZACIÓN DOTACION

Industria Colombiana de Confecciones S.A. En Reorganización – INCOCO S.A gustosamente expide cotización de los productos relacionados a continuación de acuerdo con su solicitud:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL
CAMISA MANGA CORTA PARA CABALLERO CME 1105	51	\$ 62,941	\$ 3,209,991
CAMISA MANGA CORTA PARA CABALLERO CME 1108	51	\$ 67,143	\$ 3,424,293
CAMISA MANGA CORTA PARA CABALLERO CME 1110	51	\$ 67,143	\$ 3,424,293
CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO CML 1113	51	\$ 80,588	\$ 4,109,988
CAMISA MANGA CORTA PARA CABALLERO COLECCIÓN CME 06623	51	\$ 96,555	\$ 4,924,305
PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO PLS 5000R	51	\$ 92,353	\$ 4,710,003
PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO PLS 5008R	51	\$ 92,353	\$ 4,710,003
PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO PLS 07023	51	\$ 96,555	\$ 4,924,305
PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO PLS 00424	51	\$ 117,563	\$ 5,995,713
PANTALON EN DRIL PARA CABALLERO PLS 00524	51	\$ 121,765	\$ 6,210,015
SUBTOTAL			\$ 45,642,909
IVA DEL 19%			\$ 8,672,153
TOTAL			\$ 54,315,062

CONDICIONES GENERALES:

FECHA DE ENTREGA: Inmediata, previa legalización del contrato

FORMA DE PAGO: Contado

CANTIDADES MINIMAS A CONFECCIONAR: 30 unidades por referencia y color

CANTIDADES MINIMAS ADICIONALES: 30 unidades por referencia y color

INCOCO S.A.
NIT. 891.401.345-1
PBX: (57) (6) 3497320
FAX: (57) (6) 313 5450
Av. 30 de Agosto No. 100 – 120
Pereira – Risaralda – Colombia
www.vo5.co



NOTA: Las prendas Docker PLS 5000R-PLS 5008R, en los colores Z3 Y E (azul oscuro y negro) por su naturaleza en cada lavada su color optimo tiende a migrar esto debido a su composición 100% algodón y se hace más notorio cuando el usuario final no le da a la prenda el uso y lavado adecuado tal como se especifica en la marquilla de lavado.

ESPECIFICACIONES: El color de la tela puede variar hasta un 7% de una producción a otra.

VERIFICACION DE EXISTENCIA Y ACTUALIZACION DE PRECIOS: Una vez aprobada la cotización se verificará existencia de la tela y actualización de los precios debido a las dificultades de tela y logística de las empresas textiles que semanalmente varían los precios para la toma del pedido.

TALLAS OFRECIDAS: camisas caballero y blusas de dama desde S a XXL, pantalones caballeros desde 28 a 46 y pantalones de dama desde 6 a 22

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

MODALIDAD DE ENTREGA: Por medio de bonos para redimir en nuestra tienda física en la ciudad de Ibagué

GARANTÍA: INCOCO S.A. garantiza la calidad de las prendas por defectos de fabricación y calidad de las materias primas e insumos utilizados, por un término de 90 días contados a partir de la entrega de la mercancía a nuestros clientes.

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. EN REORGANIZACION – INCOCO S.A

NIT.: 891.401.345-1

Dirección: Avenida 30 de Agosto No. 100-120, Pereira – Risaralda.

Teléfono: (096) 3497320 – 3332

Correo Electrónico: licitaciones@vo5.co

Atentamente,

Viviana Loaiza
Asistente Comercial

INCOCO S.A.

NIT. 891.401.345-1

PBX: (57) (6) 3497320

FAX: (57) (6) 313 5450

Av. 30 de Agosto No. 100 – 120

Pereira – Risaralda – Colombia

www.vo5.co

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024

2. ALCANCE DEL OBJETO
<p>En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima cuenta con el siguiente objetivo "Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica", tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas.</p> <p>Ahora bien, la Universidad del Tolima también ostenta el papel de empleador en la relación laboral que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de nombramiento, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten, dentro de estos múltiples compromisos se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la ley Favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de vida laboral.</p> <p>En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, además, en el caso del personal de vigilancia, se cumple con los requisitos de la superintendencia de vigilancia en lo relacionado con la uniformidad del personal que desempeña estas labores tiene desde su dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Los funcionarios que integran la planta de personal, y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, contar con vestido y calzado de labor que les permita cumplir con sus funciones de la manera más adecuada, a su vez se requiere satisfacer los compromisos que como entidad empleadora le asiste a la Universidad para con sus trabajadores, haciendo entrega de la indumentaria adecuada para que estos puedan desempeñarse en condiciones idóneas.</p> <p>Resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo 234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos:</p> <p>¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?</p> <p>Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de</p>

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.

Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

Por su parte, como alternativa a la entrega de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del reconocimiento de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumpla con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Por otro lado, dentro de la planta de personal de la Universidad se encuentra también contemplado el grupo de trabajadores oficiales, quienes se dedican a labores de mantenimiento de la planta física de la Institución, dicho grupo de trabajadores, dada su calidad, les es permitido negociar con la administración, asuntos salariales y prestacionales propios de la relación laboral, consignándose dichos acuerdos en las convenciones colectivas que rigen su vínculo, así, para el caso de los trabajadores oficiales de la Universidad, para el año 2022 se acordó la entrega de un único bono de vestuario, el cual tiene un valor acordado, por lo cual, la adquisición de éste también es susceptible de ser agrupado en el presente proceso, dada la naturaleza de la prestación social a reconocer.

Por otro lado, la dotación del personal de vigilancia tiene una condición especial en lo relacionado con el tipo y diseño de las prendas, por cuanto este servicio se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en este sentido, encontramos que el Decreto 1979 de 2001 “por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada” estipula en su artículo 4 la obligatoriedad en lo relacionado con el diseño, colores, materiales y condiciones de uso que se aplican al uniforme de este personal, a su vez le otorga la facultad a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de regular estos temas a través de Resolución.

Bajo esta línea, la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007, estipuló en su artículo 87 que “ se considera uniforme el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino (...)” ,a su vez, indica que en su artículo 89 del precitado acto administrativo, que el suministro de los uniformes deberá ser provisto por la empresa de vigilancia, en este caso, si bien la universidad del Tolima no es una empresa de vigilancia, si tiene el papel de empleador, en este sentido, surge para la Institución la obligación de suministrar los uniformes del personal de vigilancia bajo las condiciones descritas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aunado a lo anterior, se suma el hecho que las prendas que componen el uniforme del personal de vigilancia no son distribuidas de forma comercial por empresas que se dediquen a la venta de vestuario y/o calzado, situación que implica que la dotación de este segmento del personal de planta se deba adquirir en especie.

Es importante destacar también que la composición y diseño del uniforme del personal de vigilancia se encuentra aprobada en la respectiva licencia de funcionamiento otorgada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

3. ESTUDIO DE MERCADO

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretenden contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

El sector al cual pertenece el objeto a contratar es la rama de la industria Manufacturera confección o comercialización de prendas de vestir y calzado.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC					
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53101902	53	10	19	02	Trajes para hombre
53101904	53	10	19	04	Trajes para Mujer
53101602	53	10	16	02	Camisas para hombre
53101604	53	10	16	04	Camisas o blusas para mujer
53101502	53	10	15	02	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53	10	15	04	Pantalones largos o cortos o pantalones para mujer
53101802	53	10	18	02	Abrigos o Chaquetas para hombre
53101804	53	10	18	04	Abrigos o Chaquetas para mujer
53102502	53	10	25	02	Corbatas o pañoletas o bufandas
53111602	53	11	16	02	Zapatos para mujer
53111601	53	11	16	01	Zapatos para Hombre

En CIU Rev. 4 A.C., estas actividades se agregan en un solo grupo, definiéndose las siguientes categorías: grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles»; clase 1311 «Preparación e hilatura de fibras textiles»; clase 1312 «Tejeduría de productos textiles», y clase 1313 «Acabado de productos textiles». En el grupo 131 «Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles», cambió el término «tejedura» a «tejeduría» de acuerdo con recomendación dada por la directora ejecutiva de la Cámara Sectorial de Algodón-Fibras-Textil-Confecciones de la ANDI, ya que el concepto técnico de «tejedura» hace referencia a un tipo de tejido, y «tejeduría» hace referencia al proceso.

En la CIU Rev. 3.1 A.C., el grupo 192 «Fabricación de calzado», está desagregado en siete clases,

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

de acuerdo con la combinación de materiales en la fabricación del calzado. Para la CIIU Rev. 4 A.C., se revisaron las cifras de producción para cada una de estas clases y se determinó definir que el grupo 152 «Fabricación de calzado», estuviera conformado por las siguientes tres clases: 1521 «Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela»; 1522 «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel», y 1523 «Fabricación de partes del calzado1».

Asimismo, se cuenta con el siguiente código:

CLASE	PRODUCTO
[841218] Servicios de mercados de títulos valores y commodities	[84121804] Bonos emitidos por el sector privado

Económicos:

Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	1,09	3,47	2,01	13,28	7,74

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

Dólar TRM \$4.307,02 Junio 06	UVR \$ 346,63 Junio 06	DTF (EA) 12,78 % Junio 06
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	IPC (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	Variación PIB (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023 ^{FF}
Salario mínimo \$1.160.000 2023	Café (Dólar por libra) US\$ 2,22 Junio 06	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$ 71,79 Junio 06

En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.

SECTOR TEXTIL:

El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

por le hecho mismo de que Colombia es productor de la mayoría de la materia prima que se requiere para la confección de vestuario y calzado. Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; en Colombia, por otro lado, la industria textilera se ha visto afectada por factores como el contrabando, comercio informal y la falta de medidas proteccionistas del Estado que apoyen al sector en la industria del país (Juan Pablo Moreno Velásquez, proyecto de investigación, Universidad Militar Nueva Granada).

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores, tales como: importaciones, fluctuación del dólar, tarifas en el transporte, entre otros.

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

EL sector Textil – Confección a nivel nacional e internacional debe acogerse a las normatividades que le apliquen en sus diferentes etapas teniendo en cuenta que trabajan con materias primas y realizan un proceso de producción y distribución que implica varios aspectos desde el ambiental, el comercial y el de salud.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Persona natural o jurídica cuya actividad económica principal sea la fabricación o distribución de vestido o calzado.



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Teniendo en cuenta las medianas, pequeñas y micro empresas que se dedican al producción y distribución en el sector que son de más fácil **acceso para la comunidad en general.**

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: El sector cuenta con entidades de apoyo, como el Clúster Textil y Confección, la Cámara Sectorial de la ANDI, Inexmoda, Proexport, PTP, SENA, entre otros

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: La cadena textil confección agrupa los siguientes sectores CIIU (revisión 3) 3 dígitos:

- 171: Preparación e hilatura de fibras textiles
- 172: Tejeduría de productos textiles
- 173: Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
- 174: Fabricación de otros productos textiles
- 175: Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
- 181: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Un proceso industrial, proceso de fabricación, manufactura o producción es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética.



Inventario:

Por las especificaciones particulares y las cantidades de prendas y calzado requeridas por la Universidad, es posible que los empresarios fabricantes y/o distribuidores de dichos productos no tengan a disposición inmediata el stock necesario, por lo que al presentar la propuesta deben proyectar la necesidad de ampliar la producción para cumplir con la cantidad de prendas requeridas, Canales de comercialización:

- Puntos de venta físicos.
- Tiendas virtuales.

Esquema de cadena de suministro de ropa



3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad años atrás ha requerido de la ejecución de suministro de bonos para la dotación:

2023-08-04	617	FALABELLA DE COLOMBIA S A	SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLE POR DOTACION - CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE - PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023	\$292.324.230
2022/11/04	932	CONTRATOS	890700640-7	FALABELLA DE COLOMBIA SAS 900.017.447-8

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 9 de 9
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020


Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	EM-135-2024	SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA CONVEN	Presentación de oferta	5/04/2024 4:50 PM (UTC -5 horas)	9/04/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	SC 007 DE 2024	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO COMO DOTACIÓN (ROPA DE OFICINA O CALLE) DE LEY, REPRESENTADO EN BONOS	Presentación de oferta	5/04/2024 2:44 PM (UTC -5 horas)	9/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC	ITRC-CMC-005-2024	Suministro a la Agencia ITRC, de bonos personalizados redimibles o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestido para la dotación de los servidores a que tienen derecho según lo establecido	Presentación de oferta	2/04/2024 2:47 PM (UTC -5 horas)	9/04/2024 3:30 PM (UTC -5 horas)	7.900.000 COP

5. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de establecer una base de precios para el proceso de contratación, se define como metodología aplicar la media aritmética (promedio) con base en los precios cotizados por los proveedores y los precios históricos consultados, determinando así el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación a realizar.

ITEM	CONSULTA DE PRECIOS 1	CONSULTA DE PRECIOS 2	CONSULTA DE PRECIOS 3	CONSULTA DE PRECIOS 4
1	273.383.460	54,315,062	237.872.250	349.649.900

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en tres (3) folios.

Firma de quien elaboró:	 DGTH-IFR-0726
Nombre completo de quien elaboró:	Iván Felipe Reyes Cortés
Cargo:	Jefe de Dirección
Dependencia:	Dirección Gestión del Talento Humano
E-mail:	lfreyesc@edu.co